



UBA BICENTENARIO
1810-2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 26.514/2010

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO el tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina de distintos proyectos de ley referidos a la despenalización de la interrupción voluntaria de embarazos, y

CONSIDERANDO

Que la práctica de abortos inseguros y clandestinos es la principal causa de mortalidad materna en nuestro país.

Que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, implica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos.

Que el derecho a decidir no sólo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, sino que incluye también la posibilidad de decidir la maternidad. Es reconocer a las mujeres como sujetos sociales, como ciudadanas y agentes morales capaces de decidir si desean o no ser madres, el número de hijos/as que desean tener y el espacio temporal entre nacimientos.

Que en estos años la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, permitió avanzar en procesos de discusión y reconocimiento del problema social que implican grandes porcentajes de mortalidad materna.

Que la profundización de la democracia implica plantear los derechos individuales y colectivos como ejes de una equidad social, que en este caso permite la discusión de decidir sobre el propio cuerpo, acceder a sistema de salud desde instancias de prevención, promoción y atención clínica de mayor o menor complejidad de manera gratuita y segura.

Que, a título de antecedente, el 29 de junio del año en curso, en su Declaración N° 7, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba manifestó su adhesión al tratamiento del proyecto de ley de interrupción del embarazo 0998-D-2010; en sentido análogo, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, aprobó la

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO
1810-2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 26.514/2010

Resolución (CD) N° 856/2010.

Que la Comunidad Académica de la Universidad de Buenos Aires no es ajena a estas discusiones y problemáticas.

Que la igualdad de géneros es un principio inherente a la Universidad de Buenos Aires en la que el tratamiento de las cuestiones, incluida la relacionada con la educación sexual, se lleva a cabo desde una óptica laica.

Que la Universidad de Buenos Aires tiene la responsabilidad de participar en este debate público desde un enfoque crítico, científico y tomando en consideración las necesidades sociales reales de nuestro país,

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DECLARA:**

ARTICULO 1°.- Pronunciarse a favor de un cambio en la legislación nacional en el sentido de la despenalización de la interrupción de embarazos

ARTICULO 2.- Pronunciarse a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito.

ARTICULO 3°.- Considerar de interés institucional las actividades que se realicen en el marco de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal,


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBABICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

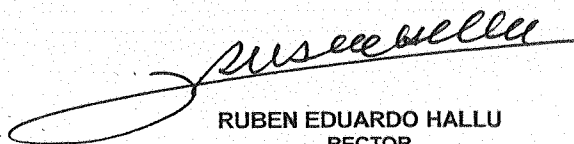


EXP-UBA: 26.514/2010

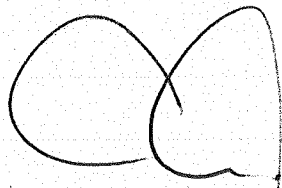
Seguro y Gratuito así como actividades análogas de otras organizaciones.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las unidades académicas y a las secretarías y pase a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación para su difusión. Cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 1052



RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL